

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2021. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de pertenencia con memorial que antecede solicitando el retiro. Sírvasse proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: MARCOS ANIBAL RAMÍREZ VELASCO Y OTROS.
DEMANDADO: SONIA ESCOBAR RODRIGUEZ Y OTROS.
RADICACIÓN: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
76-001-31-03-012/**2021-00300-00.**

Se observa que mediante correo electrónico de fecha 02 de diciembre del año en curso, la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado al despacho el retiro de la demanda, y por ser procedente lo solicitado por la memorialista, el Juzgado conforme lo ordenado en el artículo 92 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE el retiro de la presente demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

En consecuencia, hágase entrega de la misma y los anexos sin necesidad de desglose previa su cancelación en los libros radiadores y sistema que se lleva.

SEGUNDO: Hecho lo anterior archívese lo actuado por el despacho.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f2d3f261028325746589f59f1e15737e5aa957e25f3a7b0d99587124d40154**

Documento generado en 13/01/2022 09:31:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>